Consecutivo:	
Fecha:	ENERO 2026

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SOGAMOSO MAURICIO BARÓN GRANADOS	**Remite:**	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1	**Descripción de la necesidad:**

El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia se constituye como Estado Social de Derecho, y se organiza coma Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria así mismo, en la Ley 1251 del 2008 se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia. La Ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la Ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Así mismo, en los estándares de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, la tercera edad es una etapa de la vida que comienza entre los sesenta y los sesenta y cinco años de edad, lo que requiere el cumplimiento pleno de los derechos establecidos en las legislaciones constitucionales y de los recursos destinados a mejorar sus condiciones de vida, por lo que es necesario considerar el desarrollo de acciones dirigidas hacia la atención y mejoramiento de su calidad de vida.

Conforme a los Principios de las Naciones Unidas, entidad que exhortó a los gobiernos a incorporar estos principios en sus programas nacionales en favor de las personas de edad, entre ellos: Participación, Cuidados, Autorrealización, Dignidad. En Colombia estos principios se enmarcan dentro de la política de envejecimiento y vejez; La política nacional de envejecimiento y vejez 2017 – 2029 se enmarca en cuatro ejes estratégicos de gran trascendencia en los compromisos del Estado: protección de los derechos humanos de las personas mayores, protección social integral, envejecimiento activo y formación del talento humano y la investigación.

Actualmente, la administración municipal ha identificado diferentes causas que afectan a la población de adulto mayor, entre las que se encuentran: a) La pérdida de valores y aprecio por parte de la familia, b)

baja cobertura en la atención integral dirigida a los adultos mayores. c) Dificultad en la inclusión de nuevos beneficiarios a los programas sociales de adulto mayor, d) Insuficientes actividades socioeconómicas para los adultos mayores del municipio de Sogamoso, e) Carencia de espacios adecuados para la atención integral y protección.

Frente al particular, se ha evidenciado que la problemática de la población adulto mayor se encuentra la poca promoción de los servicios para las personas mayores, baja planificación de las actividades dirigidas por el capital humano desarticulación de las actividades y competencias entre las diferentes instituciones, bajo acompañamiento por parte de los familiares para el acceso a los diferentes servicios, bajo empoderamiento y aceptación de la familia y la sociedad, falta de mantenimiento de la infraestructura de centros vida, lo que genera una mayor deserción para acceder a los servicios integrales, baja motivación a la participación de las actividades, baja calidad en la prestación de los servicios integrales, deterioro de la calidad de vida y aislamiento de las personas mayores en su domicilio.

Por ende, el Programa de Adulto Mayor del Municipio de Sogamoso, agrupa todas aquellas acciones que brindan beneficios de mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad y abandono. Para cumplir con este objetivo se cuentan con programas que de acuerdo a la normatividad vigente coadyuvan para contribuir escenarios de vida saludable que mejoren las condiciones de vida de la población adulta mayor y un envejecimiento con bienestar, dentro de los que se encuentra:

- Centros vida
- Centro de protección - hogar y/o centro de bienestar
- Redes de apoyo permanente y comunitaria
- Paquetes nutricionales
- Auxilio exequial
- Actividades lúdicas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores.
- Socialización de oferta institucional.
- Visitas con equipo interdisciplinario.

Para atender a esta población, el municipio de Sogamoso cuenta con UN (01) Centros Vida propios y 20 grupos adscritos al programa Centro vida a través de los cuales beneficia de manera directa a 1400 personas mayores. En estos centros se ofrecen servicios que buscan mejorar el bienestar de estas personas, desde atención primaria en salud, atención psicosocial, actividades culturales y físicas, entre otros, distribuidos así:

CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE ADULTOS BENEFICIARIOS
El Crucero (Institución Educativa El Crucero Sede Dichavita)	53
Conchucua	257
Centro vida abuelo prospero	232
Vanegas	27

San Ezequiel	79
Juan José Rondón (Institución Educativa Gustavo Jiménez Sede Juan José Rondón)	41
Pedregal bajo	31
Campamento	59
Colombia (Sede Comunal Barrio Colombia)	38
Sagrado Corazón	93
Siatame	24
San José de Porvenir	31
Milagro y playita (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	48
Azufre (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	45
Alfarero	45
Morca	36
Manitas (Centro vida Abuelo próspero)	39
Diamante	37
María del Carmen	57
Oasis de Vida	99
Sucre	29
TOTAL ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	1400

Según la política Nacional de envejecimiento y vejez en los párrafos 3.5.3, el envejecimiento busca unas estrategias que desarrollan el Eje de Envejecimiento activo, el cual se constituyen en un núcleo central fundamentado en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, pretende garantizar autonomía y desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas. Esta línea está dirigida a toda la población, le asiste al Municipio de Sogamoso la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por el municipio por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, es decir, Sogamoso actualmente cuenta con la población Adulta Mayor Activa, a través del programa social Centro Vida "Abuelo Prospero", el cual fue creado mediante Acuerdo No. 024 del 31 de mayo de 2018 el programa Centro Vida "Abuelo Prospero" para la atención de adultos mayores, institución que contribuye a brindar una atención integral a las necesidades y mejoramiento de calidad de vida de las personas mayores. Lo anterior, dado que en el mismo mes fue aprobada la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez del Municipio mediante Acuerdo No. 014 del 09 de mayo de 2018.

En la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social. Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad, se propuso la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, los Centros Vida, que ofrezcan durante el día, un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros adultos mayores.

Los Centros vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernoctan necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte

nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertenencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

Así mismo, Conforme lo establece esta Ley 1276 de 2009, sintetiza garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, donde en uno de sus acápites menciona la necesidad de garantizar los servicios de Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, éstos servicios a los Adultos Mayores; así pues, la norma precita:

> *"Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*
>
> *1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*
>
> *2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.*
>
> *3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*
>
> *4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.*
>
> *5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.*

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran". (Subrayado fuera del texto original)

La Ley 1315 del 13 de julio del 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia local.

Asimismo, la ley 1171 del 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultos mayores, el Articulo 1. objeto de la presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 60 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

Conforme al acuerdo municipal 014 de fecha 31 de mayo de 2018, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CENTRO VIDA ABUELO PROSPERO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* establece,

(…)

"*ARTICULO QUINTO: Servicios mínimos que ofrecerá el Programa Centro Vida Abuelo Prospero sin perjuicio de que la Entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, el Centro Vida ofrecerá a la persona mayor los siguientes servicios:*

ALIMENTACIÓN, que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerde con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Sera universal en todos os niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

CAPACITACIÓN: En actividades productivas de acuerdo con los talento, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN: Suministrado por personas capacitadas.

ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: En convenio con las instituciones educativas oficiales.

PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO: De los Adultos Mayore para la consecución de ingresos cuando ella sea posible.

PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES: para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

AUXILLIO EXEQUIAL: Para aquellas personas mayores que carezcan de este servicio.
Y las demás que la ley permita." (Subrayado fuera del texto original)

De acuerdo a lo anterior, el programa adulto mayor brinda atención integral a personas mayores llegando a los diferentes grupos del programa tanto del sector rural como urbano, contando con 21 grupos que conforman el programa Centro Vida Abuelo Próspero, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1276 de 2009 y reciben atención integral para una vejez activa y saludable.

Conforme al plan de desarrollo "Sogamoso Sostenible: Consolidando Una Ciudad-Región Estratégica" y en relación al Eje III*: Desarrollo social y prestación efectiva de servicios para el municipio, la provincia y la región* – en su estrategia *Hacia una comunidad más justa y equitativa*, tiene como principales metas en su dirección hacia las personas adultas mayores: Brindar atención integral a las personas adultas mayores para garantizar su bienestar; Fortalecer la infraestructura e intervenciones del Centro Vida y Consolidar sinergias institucionales y sectoriales para ampliar la cobertura de atención integral a personas adultas mayores.

Que, existe certificación de viabilidad No. **2024157590019** mediante la cual la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la Secretaria de Integración Social presento el proyecto

denominado "***DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO***." con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.642.600.000) programados para la vigencia 2026, según el Acuerdo N°. 034 de 04 de diciembre de 2025 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	**Municipio (propios)**
2026	$2.642.600.000)
Total Proyecto	$2.642.600.000)

Que el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: ***"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA"*** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

Lo anterior, a través de la Atención permanente de personal que asista distintas actividades como la danza, para implementar actividades de capacitación en habilidades físicas de baile propias de la edad, por medio de la realización de talleres ocupacionales, fortalecimiento del deporte, la cultura y la recreación, promoción y participación eventos de integración social e intercambio de saberes, dirigido a los adultos mayores inscritos en el centro vida del municipio de Sogamoso, garantizando el fortalecimiento de habilidades de los adultos mayores tales como el fomento de la actividad física, estimulación de procesos cognitivos, fomento de habilidades sociales, emocionales, comportamentales.

En esta actividad también se tiene como objetivo prestar el servicio de una persona natural con experiencia en formación artística de baile, prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las condiciones físicas que impactan negativamente en el bienestar de los adultos mayores y los efectos a las que ellas conducen, Estará a cargo de persona natural con experiencia artística.

En ese orden, la atención prestada por el Municipio de Sogamoso a estos adultos mayores, a través del persona natural con experiencia artística se encuentra en el acompañamiento en la realización de encuentros pedagógicos que permitan a la red de apoyo vincular las herramientas necesarias para el manejo del adulto mayor en su proceso de envejecimiento desde sus competencias, a través de actividades lúdico-recreativas, pedagógicas y/o didácticas grupales dirigidas a los adultos mayores, entre otros, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal asignada para la Secretaría de Integración Social, no se cuenta con persona natural con experiencia artística, para fortalecer desde el área, esta actividad que hace parte de la atención integral a los adultos mayores beneficiarios de los centros de atención.

Actualmente la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN DANZA Y EXPRESIÓN, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL

CENTRO VIDA, por lo cual se hace necesario contratar una persona natural idónea que cuente con la formación y la experiencia para desarrollarlo. Conforme a todo lo anterior, se justifica la necesidad de contratar a una persona natural con experiencia, que preste los servicios como persona natural con experiencia artística, con el objetivo de que la Secretaria de Integración Social brinde un atención integral a los adultos mayores para el cuidado y la promoción social, servicios primarios en salud, entre otros.

Finalmente es importante señalar que el servicio a contratar se encuentra incluido y discriminado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN DANZA Y EXPRESIÓN, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA

2.2 Alcance: El Municipio de Sogamoso a través de la Secretaría de Integración Social, requiere del apoyo de persona natural con experiencia artística capacitados que realicen la atención integral de los adultos mayores asistencia física y fomentando habilidades cognitivas las cuales se ven disminuidas por el paso del tiempo, de igual manera, los mismos deben ejecutar las correspondientes acciones integrales en el proyecto de asistencia al adulto mayor.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Descripción
80111620	Servicios de Personal Temporal

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

4.1.	Generales
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.1	Realizar y proporcionar en periodos parciales, diferentes talleres de formación vocacional en danza, dirigidos a personas adultas mayores, con el objetivo de fomentar su participación activa, el fortalecimiento de su identidad cultural, la mejora de su bienestar físico y emocional.
4.2.2	Realizar y proporcionar en periodos parciales talleres enfocados en la preservación y transmisión de la tradición oral y cultural, con el fin de fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural, el intercambio intergeneracional y la valorización de las costumbres y saberes locales
4.2.3.	Realizar informe cualitativo y cuantitativo de los talleres ejecutados que contenga: objetivo del taller, descripción del desarrollo del taller, conclusiones, nombre del grupo intervenido, número de asistentes, registro fotográfico y listas de asistencia.

4.2.4.	Apoyo en la caracterización a las personas mayores inscritas en el programa persona mayor centro vida, en el formato establecido para tal fin, según demanda
4.2.5.	Apoyo en la planeación y desarrollo en periodos parciales encuentros intergeneracionales con los adultos mayores inscritos en el programa Adulto mayor y las instituciones educativas del municipio.
4.2.6.	Apoyo en la organización de los grupos asignados para la participación en las actividades de integración cultural, nuevo comienzo, reinado de la persona mayor y demás actividades lúdicas, recreativas del programa.
4.2.7.	Dar a conocer al profesional encargado las novedades de ingreso y retiro de bases de datos, documentación de las personas mayores inscritas en el programa, de acuerdo al grupo asignado y hacer entrega de los expedientes en físico debidamente organizados
4.2.8.	Diligenciar las bitácoras de ejecución y seguimiento a los planes integrales según el servicio prestado, dejando al finalizar el contrato del desarrollo del mismo en archivo impreso y digital.
4.2.9.	Presentar informes ejecutivos parciales, que den cuenta de la realización de actividades cuantitativas y cualitativamente, que dé cuenta de la realización de las actividades en la ejecución del objeto contractual, acompañado de los soportes correspondientes. Al finalizar el contrato presentar un informe final ejecutivo, cualitativo y cuantitativo de la ejecución del contrato.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
5.2 Plazo del Contrato Se pacta por el término de CUATRO (04) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución No. 010 del 06 de enero de 2026, expedida por el Municipio de Sogamoso, corresponde a categoría de Servicios Técnicos por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.260.0000),** Valor total: **NUEVE MILLONES CUARENTAMIL PESOS MONEDA CORRIENTE,** Se anexa estudio del mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El Municipio de Sogamoso cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: cuatro (04) pagos parciales cada uno por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMIL PESOS M/CTE ($2.260.000)**

Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FÍSICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

9 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590019

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto 2026 según el Acuerdo N°. 034 de 04 de diciembre de 2025 y Decreto 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle Sectorial	Fuente Recurso	CPC	Valor a imputar
2026000359	2.3.2.02.02.009.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso/ESTAMPILLAS	4104008	0	1.2.3.1.19	91119	$9.040.000
TOTAL							$9.040.000

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 382

382	80111600	Prestacion de servicios tecnicos para desarrollar talleres en danzas, para la atencion integral a las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Vida	Enero	Enero	6	Meses	Contratación directa	Recursos propios	30.250.000 COP	30.250.000 COP

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Secretaría de Integración Social, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación de conformidad a resolución 010 del 06 de enero de 2026:

Académico	Persona Natural que cuenta con título de formación Técnico
Experiencia	Mas de 13 meses de experiencia laboral

12.	**Factores de puntuación:**

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	3	2	1	In
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	2	2	3	2	**Probabilidad**
2	2	2	2	4	**Impacto**
4	4	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**

El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	**2**	**1**	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	2	2	1	1	Impacto	
3	**3**	3	**3**	**2**	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha de inicio del contrato**	**Fecha en la cual se materializa el riesgo**	**Etapa de creación de estudios previos**	**Fecha en la cual se materializa el riesgo**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	

Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante

Municipio de Sogamoso		
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato

Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	**Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.**
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

13.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **ZAIDA MARÍA ARDILA POVEDA, Profesional Universitario** de la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Sogamoso Boyacá o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, para tales efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

N/A

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
CDP # 2026000359
Otros

Atentamente,

CARMEN ROCIO LAGOS MORA
Secretario de Integración Social (E)

Nombre	Cargo	Firma
Zaida María Ardila Poveda	Profesional Universitario	

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
CARMEN ROCIO LAGOS MORA	Secretaria de Integración Social (E)	